

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos)  
Córdoba

Núm. 235/2024

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos) para el 2024, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## INGRESOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
46100	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL	150,00
46201	AYUNTAMIENTO ALCARACEJOS. APORTACIÓN EJERCICIO	49.805,37
46204	AYUNTAMIENTO CONQUISTA. APORTACIÓN EJERCICIO	11.344,45
46206	AYUNTAMIENTO PEDROCHE. APORTACIÓN EJERCICIO	38.347,75
46207	AYUNTAMIENTO POZOBLANCO. APORTACIÓN EJERCICIO	187.117,06
46209	AYUNTAMIENTO TORRECAMPO. APORTACIÓN EJERCICIO	43.432,88
46210	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA. APORTACIÓN EJERCICIO	163.044,04
46211	AYUNTAMIENTO VILLARALTO. APORTACIÓN EJERCICIO	12.508,45

<b>TOTAL</b>		<b>505.750,00</b>
59000	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
76100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE DIPUTACIÓN	150,00
<b>TOTALES</b>		<b>506.000,00</b>

## GASTOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	321.641,52
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	176.355,48
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00
6	INVERSIONES REALES	1.003,00
<b>TOTAL</b>		<b>506.000,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

De la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos):

**-Personal Funcionario:**

1. Con habilitación nacional:

-Secretaria Interventora, grupo A1: 1 puesto

**-Personal Laboral fijo:**

Plaza- Número

Capataz- Encargado: 1.

Maquinistas 2ª: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcaracejos, 23 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente, Enrique Guillena Chico.